

## Juez no dio lugar a sobreseer querella de mujer por embarazo no deseado

La justicia no accedió a la solicitud de la fiscal Rina Blanco, de sobreseer la investigación por la querella que presentó una mujer por negligencia médica, producto de un embarazo no deseado.

El 14 de octubre de 2020 la mujer envió un correo electrónico al consultorio Mateo Bencur, con la finalidad de confirmar el uso de medicamento anticonceptivo denominado Implanon (implante subcutáneo en brazo izquierdo) y que le correspondía el recambio de éste. Y que, a pesar de tener el dispositivo instalado, seguía consumiendo pastillas anticonceptivas por más de cuatro meses, para regulación de su periodo menstrual.

El mismo día la respuesta que recibió fue que quedaría en lista de espera para el retiro del implante, recetándosele pastillas anticonceptivas por 3 meses mientras era llamada para el tratamiento.

En razón de que no era llama-

da, concurrió personalmente en febrero de 2021 para pedir una hora médica para el recambio del referido implante.

La respuesta que recibió fue que no tenían horas disponibles para el recambio del dispositivo, pero que no se preocupara porque el implante se mantenía aún activo después de la fecha de caducidad de acuerdo a la información del fabricante.

En septiembre de 2021 volvió a solicitar una hora, siendo citada para el 8 de octubre de 2021, donde fue atendida por la matrona, que luego de examinarla le pide un examen de orina para descartar un embarazo, siendo el resultado negativo, por lo que dicha matrona procedió al recambio del dispositivo Implanon que estaba instalado en su brazo izquierdo.

El 6 de diciembre de 2021 fue al al Servicio de Urgencia ginecológica del Hospital Clínico de Magallanes, por un fuerte dolor en su útero. La ecografía arrojó

que se encontraba embarazada, con cinco semanas de gestación.

Al decirle a la matrona de turno que se había hecho un recambio de implante anticonceptivo, ésta le hace palpación del brazo izquierdo, informándole que no tenía dicho dispositivo instalado en el brazo. Al verificar la base de datos confirmó que la información era efectiva.

A raíz de esto le volvieron a hacer una palpación y revisión con la máquina de ecografía confirmando que no tenía instalado el implante.

Esto complicó las cosas, porque estaba cesante, recibiendo un seguro de cesantía con el cual apenas le alcanzaba para mantenerse ella y sus dos hijas.

Si hubiera querido tener otro hijo, no se habría estado cuidando por siete años con un método anticonceptivo, y considera que es una terrible negligencia de parte de la matrona que supuestamente le instaló el dispositivo.

De ahí la querella.

### Audiencia

La fiscal Rina Blanco solicitó el sobreseimiento, pero el abogado querellante, Rodrigo Araya, se opuso. "Lo que estamos pidiendo es que se oficie al Hospital Clínico de Magallanes, sobre la caducidad de esa partida de Implanon y que se coteje con la fecha de instalación".

"De no ser así la querella debe continuar. Y se debe investigar quién tiene la responsabilidad sobre algo que posiblemente estaba vencido".

En la audiencia solicitada por la fiscal se discutió la posibilidad de sobreseer definitivamente la causa, aduciendo que no hay daño lesivo respecto de la situación vivida por la querellante.

Dijo que al pedir el sobreseimiento, el Ministerio Público argumentó que el Implanon pudo estar vencido y caducado.

"Es por ese argumento que



Rodrigo Araya Miranda, abogado querellante.

me negué al sobreseimiento. Porque si estaba caducado, el médico debió revisar y no instalarlo porque terminó provocando un embarazo no deseado".

"Lo que estamos pidiendo es que se oficie al Hospital Clínico para saber si esa partida de Implanon estaba caduca y verificar con la fecha de instalación".

"De no ser así la querella debe continuar investigándose y establecer quién tiene la responsabilidad en esto, indicó el abogado.